



DESPACHO ALCALDESA

0 2 0 6
DECRETO No. 1000 - DE 2025

(27 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo conceptuado en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución de la Alcaldesa *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que a la luz de los artículos 9°, 10° y 11o de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones a fines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y lo casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el Concejo Municipal de Ibagué mediante Acuerdo Municipal No. 0041 del 22 de diciembre de 2016 autorizó al Alcalde del Municipio de Ibagué para asociarse con los municipios de Anzoategui, Alvarado, Piedras, Coello, Flandes, Venadillo, Ambalema, San Luis, Cajamarca y Valle del San Juan a efecto de constituir la Asociación de Municipios del Centro del Departamento del Tolima – ASOCENTRO DEL TOLIMA.

Que el artículo 4 del citado Acuerdo Municipal establece:

OBJETO: La asociación de Municipios del Centro del Departamento del Tolima a la que pertenecerá el Municipio de Ibagué, tendrá como objeto lograr la concertación de esfuerzos estatales para la planeación integral del desarrollo territorial con visión de largo plazo, garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, generar un importante desarrollo en lo ambiental, económico y social de los municipios asociados, así como la prestación oportuna y de calidad de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones que fijen la constitución, la Ley y los estatutos de esta asociación.

Que mediante oficio del 18 de marzo de 2025 el presidente de ASOCENTRO DEL TOLIMA, remitió invitación a la señora a la Alcaldesa de Ibagué, para participar en la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día lunes 31 de marzo de 2025 a las 2:30 pm en el salón Tolima 7 Días, primer piso Gobernación del Tolima.

1000-0206

27 MAR 2025



DESPACHO ALCALDESA

Que teniendo en cuenta los múltiples compromisos adquiridos por la Alcaldesa dentro y fuera de la ciudad como primera autoridad de este municipio, y siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficiencia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a la Secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa Municipal, en las asambleas que sean convocadas por ASOCENTRO DEL TOLIMA, por lo que resta de la presente vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué en las asambleas que sean convocadas por ASOCENTRO DEL TOLIMA, por lo que resta de la presente vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: comuníquese el presente decreto a la secretaria de Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

27 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
ALCALDESA DE IBAGUÉ

Impar
Elaborado: Leidy Corredor / Abogada SDE

XX
V.BO. Dr. Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - jefe Oficina Asesora Jurídica *Aguiar*